

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL
LOTE 2 DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 707864**

En la tramitación del expediente de contratación de los servicios de limpieza para las comunidades terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), La línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga), se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 28 de enero de 2026, fue aprobado por la Dirección-Gerencia el expediente de contratación de los servicios anteriormente citados, para su tramitación mediante procedimiento abierto, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas rectores de la contratación.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 30 de enero de 2026, y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 2 de febrero de 2026.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 2 de marzo de 2026, presentaron proposición en tiempo y forma para el lote 2 las entidades descritas en el acta n.º 1 de fecha 19 de marzo de 2026.

Cuarto.- Analizada por la mesa de contratación la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, subsanados correctamente los defectos advertidos en dicho acta, así como la admisión de las citadas entidades conforme a los acuerdos adoptados en las actas n.º 2 y 3, con fecha 21 de mayo de 2026, se realizó la apertura del sobre electrónico n.º 3.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación acordó proponer la adjudicación del contrato correspondiente al lote 2 a la entidad **INTEGRA MANTENIMIENTOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.**, siendo la entidad la primera clasificada al haber presentado la mejor oferta.

Quinto.- Aceptada por el órgano de contratación con fecha 28 de mayo de 2026 la propuesta de adjudicación, se requirió a la entidad la presentación de la documentación previa establecida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- La documentación aportada fue valorada por la mesa de contratación en su sesión de 18 de junio de 2026, acordándose requerir la subsanación de los defectos y omisiones advertidos, cuya valoración se realizó en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en la que se constató la correcta subsanación, dándose por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Séptimo.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad **INTEGRA MANTENIMIENTOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.** ha constituido en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía la correspondiente garantía definitiva, en efectivo, por importe de mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (1.965,96 €), equivalente al 5% del presupuesto de licitación al tratarse de precios unitarios.

JOSE REPISO TORRES		28/08/2026 12:13:09	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPxi4ko029T9N2bRJi05k3yhcl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúa que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Segundo.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Tercero.- De conformidad con los artículos 15.2.u) y 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la entidad INTEGRAL MANTENIMIENTOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., con NIF B91749655, el contrato correspondiente al **Lote 2: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Cartaya(Huelva)**, del expediente de contratación de los servicios de limpieza para las comunidades terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), La línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga), expte. CONTR 2025 707864, por el importe ofertado y demás términos de su oferta, recogidos en la presente resolución:

EMPRESA LICITADORA	ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	ANEXO V-A MEJORA COMPROMISO DE BOLSAS DE HORAS	ANEXO V-B MEJORA COMPROMISO DE INSTALACIÓN PAPELERAS	ANEXO V-C MEJORA DISPONIBILIDAD SISTEMA INFORMATIZADO	ANEXO V-D MEJORA DISPONIBILIDAD MÁQUINA LIMPIEZA
INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION SERVICIOS	11,31 €	10 HORAS ANUALES	2 PAPELERAS	SI	SI

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en virtud de la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, el precio máximo del contrato asciende a TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (39.319,17€), IVA excluido,

JOSE REPISO TORRES		28/08/2026 12:13:09	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPxi4ko029T9N2bRji05k3yhcl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correspondiendo un IVA de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.257,03 €). Al tratarse de un contrato que incluye prestaciones por precios unitarios, se abonarán los servicios efectivamente realizados.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		28/08/2026 12:13:09	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPxi4ko029T9N2bRJi05k3yhcl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	